



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/F5-0847/02/20

Oficio N° DFP/SGPARN/1567/2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Puebla, Puebla, a 22 de junio de 2020

RICARDO CABALLERO MENESES
TITULAR DEL APROVECHAMIENTO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 37, 40, 41 y 43 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; Primero Transitorio aplicado a contrario sensu del Decreto por el que se expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 25 de Febrero de 2020, al dictamen jurídico positivo No. UAJ21/084/2020 de fecha 15 de Junio de 2020 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 22 de Junio de 2020, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 17 de Marzo de 2020, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Rústico ubicado de Oyameles de Hidalgo	Tlatlaucatepec	Puebla	Ricardo Caballero Meneses

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Rústico ubicado de Oyameles de Hidalgo

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	654991.4805	2181666.9334
2	655112	2181630
3	655310	2181569
4	655257.4549	2181481
5	655236.2578	2181441.1518
6	655215.3695	2181401.7883
7	655106.3693	2181187.6833
8	654999.2536	2181020.6093
9	654963.3865	2180961.5691
10	654958.8453	2180954.0939



Handwritten signature

AVENIDA 3 PONIENTE 2926, COLONIA LA PAZ, PUEBLA, PUE. C.P. 72160
Tels: (222) 2299501; www.gob.mx/semarnat



Handwritten mark



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/F5-0847/02/20

Oficio N° DFP/SGPARN/1567/2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Puebla, Puebla, a 22 de junio de 2020

11	654900.3364	2180970.0822
12	654844.2351	2180986.778
13	654849.0652	2181011.035
14	654857.8987	2181058.1407
15	654878.2395	2181161.277
16	654887.0526	2181175.5661
17	654896.2437	2181213.1719
18	654908.5924	2181270.5539
19	654907.1303	2181313.2752
20	654922.9617	2181340.5442
21	654959.4594	2181486.5985
22	654969.9898	2181533.4508
23	654978.5798	2181585.1449

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Rústico ubicado de Oyameles de Hidalgo	50	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	21/06/30

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Rústico ubicado de Oyameles de Hidalgo	15.8214	14.9	14.19

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Rústico ubicado de Oyameles de Hidalgo	14.19 (catorce punto diecinueve)	2201.92 (dos mil doscientos unopunto noventa y dos)





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/F5-0847/02/20

Oficio N° DFP/SGPARN/1567/2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Puebla, Puebla, a 22 de junio de 2020

Nombre del predio: Rústico ubicado de Oyameles de Hidalgo

Añualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	22/06/20 - 21/06/21	Abies religiosa	4.61	190.99	Metros cúbicos v.t.a.
1	22/06/20 - 21/06/21	Alnus acuminata (arguta)	4.61	29.53	Metros cúbicos v.t.a.
1	22/06/20 - 21/06/21	Buddleja cordata	4.61	17.68	Metros cúbicos v.t.a.
1	22/06/20 - 21/06/21	Pinus sp.	4.61	478.62	Metros cúbicos v.t.a.
1	22/06/20 - 21/06/21	Prunus capuli	4.61	17.82	Metros cúbicos v.t.a.
1	22/06/20 - 21/06/21	Salix paradoxa H, B, K.	4.61	1.97	Metros cúbicos v.t.a.
5	22/06/24 - 21/06/25	Abies religiosa	4.9	144.11	Metros cúbicos v.t.a.
5	22/06/24 - 21/06/25	Alnus acuminata (arguta)	4.9	45.56	Metros cúbicos v.t.a.
5	22/06/24 - 21/06/25	Buddleja cordata	4.9	5.92	Metros cúbicos v.t.a.
5	22/06/24 - 21/06/25	Pinus sp.	4.9	515.44	Metros cúbicos v.t.a.
5	22/06/24 - 21/06/25	Prunus capuli	4.9	18.07	Metros cúbicos v.t.a.
5	22/06/24 - 21/06/25	Salix paradoxa H, B, K.	4.9	3.25	Metros cúbicos v.t.a.
9	26/06/28 - 21/06/29	Abies religiosa	4.68	129.69	Metros cúbicos v.t.a.
9	26/06/28 - 21/06/29	Alnus acuminata (arguta)	4.68	69.11	Metros cúbicos v.t.a.
9	26/06/28 - 21/06/29	Buddleja cordata	4.68	15.39	Metros cúbicos v.t.a.
9	26/06/28 - 21/06/29	Pinus sp.	4.68	480.95	Metros cúbicos v.t.a.
9	26/06/28 - 21/06/29	Prunus capuli	4.68	33.06	Metros cúbicos v.t.a.
9	26/06/28 - 21/06/29	Salix paradoxa H, B, K.	4.68	4.76	Metros cúbicos v.t.a.

- El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. PEDRO HERNANDEZ DE LA CRUZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro PUE, Tipo UI, Volumen 1, Número 16, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.
- La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	PH-566



AVENIDA 3 PONIENTE 2926, COLONIA LA PAZ, PUEBLA, PUE. C.P. 72160
Tels: (222) 2299501; www.gob.mx/semarnat





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/F5-0847/02/20

Oficio N° DFP/SGPARN/1567/2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Puebla, Puebla, a 22 de junio de 2020

- Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Rústico ubicado de Oyameles de Hidalgo	S-21-186-RUS-010/20

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
- En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
- La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 95 y 96 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
- Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Puebla, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
- De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/F5-0847/02/20

Oficio N° DFP/SGPARN/1567/2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Puebla, Puebla, a 22 de junio de 2020

primer bimestre siguiente del año que se informe.

12. Las especies a aprovechar del género Pinus serán: Pinus patula, Pinus psodostrobus, Pinus montezumae, Pinus tocote, Pinus lehiophylla Pinus ayacahuite; y los volúmenes por especie y por tratamiento serán estrictamente los contenidos en el programa de manejo forestal.
13. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



LIC. MARÍA DEL CARMEN CERVANTES PÉREZ
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 171 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Exp. 42/20 P

LSC/IMMJ

